



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, ocho (8) de septiembre dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2016 01596 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la **AFP PORVENIR S.A** contra **COMERCIALIZADORA PRODUCTORA MAXI HOJALDRE S.A.S**, la parte ejecutante presenta liquidación del crédito el día 31 de mayo de 2022.

Por lo anterior, se corre traslado de tal liquidación a la parte ejecutada por el término de tres (3) días conforme el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 154, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 9 de septiembre de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54abc9d3d86c14cc0265a10c7d14ce1003046c334d342d7f5e28eac76feee727**

Documento generado en 08/09/2022 11:24:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**